



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2022-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 22 III 2022

VISTO; el expediente signado con el N° E-035766-2022 presentado por la Municipalidad Distrital de Huancano, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Peatonal del Anexo de Pacra del Distrito de Huancano - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", así como Informe N° 001-2022-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27446 crea el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental como sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión;

Que, la Ley N° 27446 dispone que corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional multiregional, en el ámbito de sus respectivas competencias, agregando que corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, dispone que las autoridades competentes de nivel regional y local, emiten la certificación ambiental de los proyectos de inversión que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia, y cuyos efectos se circunscriban a la respectiva región o localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y la Ley N° 27972;

Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO), establece como facultad del administrado de desistirse del procedimiento o de su pretensión. Para que el acto de desistimiento sea válido se debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad; debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;





Que, mediante Oficio N° 214-2022-MDH/ALC, de fecha de recepción 11.07.2022, con registro E-035766-2022, la Municipalidad Distrital de Huancano inicio ante el Gobierno Regional de Ica, el Procedimiento N° PE69897AEEB del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica (TUPA), aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE ICA y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA respecto al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Peatonal del Anexo de Pacra del Distrito de Huancano - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", el cual se encuentra a la fecha en trámite;

Que, mediante Oficio N° 217-2022-MDH/ALC, de fecha de recepción 11.07.2022, con registro E-037667-2022, la Municipalidad Distrital de Huancano solicito al Gobierno Regional de Ica, el desistimiento del procedimiento administrativo antes mencionado;

Que, con fecha 22 de julio del 2022, se presenta el Informe N° 001-2022-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-RDLA, el cual concluye, que la solicitud de desistimiento cumple con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad del procedimiento de la pretensión según el artículo 200 de TUO;

Que, habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique resolución que ponga fin al procedimiento administrativo iniciado, y encontrándose el solicitante legitimado por Ley para presentar el desistimiento del procedimiento, se debe aceptar de plano la solicitud de desistimiento, dando por concluido el procedimiento administrativo. Por lo expuesto se debe expedir el acto administrativo que declare aceptado el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado;

Que de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el TUO de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar el desistimiento del Procedimiento N° PE69897AEEB del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ica, respecto del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Peatonal del Anexo de Pacra del distrito de Huancano – provincia de Pisco – departamento de Ica" con registro E-037667-2022 y con ello declarar concluido el procedimiento administrativo solicitado con el documento registrado con Hoja de Ruta N° E-035766-2022.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Huancano, del mismo modo disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CARLOS MANUEL PIÑANA ESPINOZA
GERENTE REGIONAL